



Febrero 23 de 2022.

SPT Sociedad Mutualista de Seguros

Vicente Segura 4 - Piso 3
Col. Lomas de Sotelo
C. P. 53390
Naucalpan de Juárez, Estado de México, México

Para la atención de: **Comité de Auditoría**

Carta Dictamen del Actuario Independiente sobre la Situación y Suficiencia de las Reservas Técnicas al 31 de diciembre de 2021

Con base en la información proporcionada por la compañía hasta esta fecha, he examinado las reservas técnicas de la Operación de Daños de SPT Sociedad Mutualista de Seguros, al 31 de diciembre de 2021.

La cuantificación de las reservas técnicas es responsabilidad y ha sido realizada por la administración de SPT Sociedad Mutualista de Seguros, la responsabilidad que me corresponde como Actuario Independiente, consiste en expresar una opinión sobre dichas reservas técnicas, con base en los procedimientos de revisión practicados en cumplimiento de lo establecido en el Estándar de Práctica Actuarial para la Emisión del Dictamen Actuarial sobre la Situación y Suficiencia de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas publicado por el Colegio Nacional de Actuarios, A. C.

Para estar en posibilidades de emitir una opinión sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas de SPT Sociedad Mutualista de Seguros, mi revisión ha sido realizada mediante la aplicación de procedimientos de auditoría y con base en el Estándar de Práctica Actuarial para la Emisión del Dictamen Actuarial Sobre la Situación y Suficiencia de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios y contenido en el Capítulo 23.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, lo cual me permite tener una seguridad razonable de que la valuación de las reservas técnicas:

🕒 Se realizó mediante procedimientos actuariales aplicados de manera consistente.

Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde
Celular/Whatsapp 55 1850 1576 Oficina 55 8925 0761 55 8925 1255
Calle Seis # 8 - 6, Col. San Pedro de los Pinos
Alc. Benito Juárez, C. P. 03800, CDMX



- La cuantificación está libre de errores importantes.
- Ha sido realizada bajo las disposiciones legales vigentes y con base en principios actuariales comúnmente aceptados.
- La información utilizada es suficiente y confiable.
- El monto es suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros suscritas por SPT Sociedad Mutualista de Seguros.

La revisión llevada a cabo en mi calidad de Actuario Independiente, consiste en el análisis de la evidencia que soporta las cifras de las reservas técnicas calculadas y presentadas por la compañía e incluye la evaluación de las metodologías utilizadas, la aplicación de los Estándares de Práctica Actuarial en Materia de Reservas Técnicas de Seguros (Valuación Actuarial de la Reserva de Riesgos en Curso y Valuación Actuarial de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir) adoptados por el Colegio Nacional de Actuarios y contenidos en el Capítulo 5.17 de la Circular Única de Seguros y Fianzas y, de ser el caso, de las estimaciones significativas que se hubieran efectuado en su cuantificación.

De acuerdo con lo mencionado, considero que con base en la información proporcionada por la compañía, mi revisión proporciona una base razonable para sustentar que en mi opinión como Actuario Independiente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con base en principios actuariales universalmente aceptados, las reservas técnicas de SPT Sociedad Mutualista de Seguros al 31 de diciembre de 2021, constituyen de manera agregada un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las carteras de seguros suscritas por ella.

Esta opinión sin salvedades ha sido preparada para SPT Sociedad Mutualista de Seguros, con la finalidad de que se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y sus disposiciones de carácter general.

Atentamente,

Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde
Actuario Independiente
Registro CNSF DA12602019